

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 07 de Octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de Matrimonio Civil. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1579
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Subsanada como fue la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** que presentaran los contrayentes, el señor **JOSE LEIVER AGUIRRE LIZCANO** y la señora **NATHALY ANGELICA GAITAN VALENCIA** y reunidos los requisitos legales, se procederá a su admisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 134 del Código Civil, en concordancia con el artículo 626 del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil.

SEGUNDO:- Previa solicitud de los interesados, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Matrimonio Civil.

TERCERO: REQUIERASE a los contrayentes a fin de que informen bajo gravedad de juramento si tienen hijos que no sean en común con la persona que pretende contraer nupcias; en cuyo efecto de ser así, deberá los contrayentes acreditar que se adelantó el proceso de inventario solemne de bienes aportando copia autentica de dicha sentencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2020-00336-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 99** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **09 DE OCTUBRE DE 2020**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ